

Santa Rosa, Mendoza, 24 de Octubre de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 008/2.023.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 033-C-2.023, Caratulado: Concejales del Frente de Todos Santarrosino. Gestión: Proyecto de Resolución: Adherir a la Ley Provincial N° 9.472 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 9.472 establece la obligatoriedad del debate preelectoral único y público en el marco de la convocatoria a elecciones generales provinciales, entre candidatos/as a la gobernación de la Provincia de Mendoza, proclamados según las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.-

Que la finalidad de la mencionada ley es dar a conocer las ideas de los candidatos y debatir ante el electorado.-

Que en el Artículo 2° de la misma Ley se invita a los municipios a adherirse en la categoría de candidatos/as a las Intendencias municipales.-

Que en medio de una gran discusión y puesta en duda de los valores y principios del sistema democrático es necesario motivar, difundir y promover la participación ciudadana, para lo cual es indispensable que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de escuchar las propuestas de los candidatos a intendentes, incorporando también a los concejales en las elecciones legislativas.-

Que en la Reforma de la Constitución de 1.994 se incorporaron mecanismos de elección semidirecta, que si bien el debate obligatorio no se considera una de ellas sí permite que los ciudadanos puedan elaborar las preguntas e inducir los temas que más le preocupan para que los candidatos a futuros gobernantes municipales y ediles respondan sobre qué proyectos tienen en torno a los mismos.-

Que sería una manera de confrontar a los candidatos con la ciudadanía, para responder sobre sus dudas, cuestionamientos e inquietudes, ayudando a formar también la agenda de los próximos meses y años a la elección, ya que pondría en valor aquellos temas que más preocupan a los vecinos.-

Que la obligatoriedad del debate fomentará la preparación en todos los temas de interés público departamental de los candidatos.-

Que con el debate quedará claro qué candidatos respetan también la convivencia democrática en momentos de tantas muestras de intolerancia y desconocimiento de la pluralidad de ideas.-

ROSA PARRAQUEZ
SECRETARIO H.C.D.
SANTA ROSA, MENDOZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MENDOZA

Lucía L. Quiroga
Presidenta H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

HCD | El nuevo
Concejo

Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa, Mendoza

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

RESUELVE:

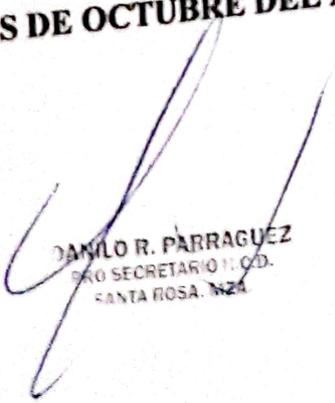
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR el Municipio de Santa Rosa a la Ley Provincial N° 9.472, que establece la obligatoriedad del debate preelectoral único y público en el marco de la convocatoria a elecciones generales provinciales, entre candidatos/as a la gobernación de la Provincia de Mendoza, proclamados según las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo al Artículo 2° de la misma, que invita a los municipios a adherir a la Ley en la categoría de candidatos a intendentes.-

ARTÍCULO 2°.- Que se incorpore, además, la categoría de candidatos a Concejales en primer y segundo término, en las elecciones legislativas específicamente.-

ARTÍCULO 3°.- Que una vez aprobada la Resolución se proceda, mediante Ordenanza, a reglamentar dicho debate.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


DANILO R. PARRAGUEZ
PRRO SECRETARIO H.C.D.
SANTA ROSA, MZA



CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MENDOZA


Lidora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza